

Señor
**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
DEMANDADO : ALBA CELMIRA CASTAÑO GONZALEZ CC 41636322
RADICADO : 11001400308620200080300

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA PROVIDENCIA DEL 02
DE FEBRERO DE 2022.**

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante, me dirijo a usted respetuosamente con el fin de reponer el auto de 02 de febrero del 2022, mediante el cual el despacho dispone NO tener en cuenta la notificación aportada, por lo anterior expongo lo siguiente:

Primero de acuerdo con el auto emitido por su despacho de fecha 02 de febrero de 2022, menciona el:

"Despacho dispone no tenerla en cuenta por no satisface los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso, nótese que como se indicó en auto de fecha 6 de septiembre de 2021, en la citación .se debe colocar el término para acudir al juzgado, bien sea a través del correo electrónico o a la Sede del Juzgado, a recibir notificación personal, mientras que en el aviso se debe dar la advertencia de cuándo se entiende por notificado e informar el término de traslado"

Atendiendo la anterior indicación, en la notificación aportada a su despacho por medio de memorial radicado en fecha 11 de enero de 2022, la notificación mencionaba lo siguiente:

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 19-65, piso 5º
cmpl86ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 3520434

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C.G.P

DÍA	MES	AÑO
13	10	2021

SEÑOR(A)	ALBA CELMIRA CASTAÑO GONZALEZ
DIRECCIÓN -	CARRERA 54A 127A 85 CS8 G19
CIUDAD	BOGOTÁ D.C

NUMERO DE RADICACION PROCESO	2020-00803
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
CUANTIA DEL PROCESO	MINIMA CUANTIA
FECHA DE LA PROVIDENCIA	22 DE OCTUBRE DE 2020
AUTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS - AECSA S.A.
DEMANDADO (S)	ALBA CELMIRA CASTAÑO GONZALEZ

Sírvase comunicarse a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación por medio del correo electrónico institucional del despacho cmpl86ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si desea dirigirse a la sede judicial, es de advertir, que el acceso se encuentra restringido por la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional, por consiguiente deberá agendar un cita ante el juzgado de conocimiento al correo electrónico antes mencionado, pudiendo asistir excepcionalmente de manera física en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, en la que se le informa del inicio a un proceso ejecutivo en su contra.

Aunado a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 431 del código general del proceso, se le requiere dar cumplimiento a lo ordenado en auto de mandamiento de pago, en lo que respecta al pago de la obligación dentro de los próximos cinco (5) días siguientes el recibo de la presente o en el término de diez (10) días proponer excepciones, si así lo estima pertinente.

PARTE INTERESADA



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
EP 13/10/2021 C 4332

INFORMACION ADICIONAL SOBRE LA OBLIGACION COMUNICARSE EN BOGOTÁ AL 2871144 EXT. 24216 - 25022

De acuerdo con lo anterior se indica respetosamente a su despacho que se cumplió a cabalidad con los requisitos de la notificación remitida a la parte demandada del proceso, toda vez que el domicilio del demandado es en la ciudad de Bogotá el término para acudir al juzgado es de cinco días (05), tal como se acreditó en la notificación enviada, misma que será adjunta a la presente solicitud

PETICIÓN:

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a su despacho tener en cuenta la diligencia de notificación realizada a la parte pasiva y que de igual manera se informa que se encuentra en curso el envío del aviso,

De la Señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura

DAVIVIENDA PROPIA C. 4322

MIGUEL CUELLAR 04/02/2022